PALTAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ALCALDIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NRO. 044-A-GADC-PALTAS-2026

AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN REMUNERACIÓN Y SUBROGACIÓN DE ALCALDÍA

Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTÓN PALTAS

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l), de la Constitución de la República, determina: *"(...) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados, se considerarán nulos. (...)".*

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)".*

Que, el artículo 227 Ibidem menciona: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

Que, el artículo *56* del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que: *"El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral".*

Que, el Art. 62 del COOTAD establece como atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: *a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa*

asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo.

Que, a través de sesión extraordinaria Nro. 016 del 13 de mayo de 2025 el Concejo Municipal resolvió por unanimidad elegir a la Lic. Rosa Idania Tandazo Mala como Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas.

Que, de acuerdo a la Certificación Nro. 055-SG-GADC-PALTAS-2026, del 6 de noviembre de 2026 la Mgs. Abg. Lady Patricia Barrionuevo Yaguana, Secretaria General y de Concejo, **CERTIFICA** que: "*...mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 083, desarrollada el día viernes, 6 de noviembre de 2026, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, con cinco votos a favor resolvió autorizar la licencia sin remuneración solicitada por el Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno, Alcalde del Cantón Paltas desde el 12 al 26 de noviembre de 2026, de conformidad con el informe jurídico contenido en el Of. Núm. 387-PS-GADCP-2026 suscrito por el Abg. Bayro Collaguazo López, Procurador Síndico Municipal*".

En uso de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y más normas conexas,

RESUELVO:

Artículo 1.- ACOGER la autorización de licencia sin remuneración concedida al Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, mediante resolución del Concejo Municipal adoptada en Sesión Ordinaria Nro. 083, de fecha 6 de noviembre de 2026, conforme consta en la Certificación Nro. 055-SG-GADC-PALTAS-2026, por el período comprendido desde el 12 hasta el 26 de noviembre de 2026, inclusive.

Artículo 2.- DISPONER LA SUBROGACIÓN de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas a favor de la Lic. Rosa Idania Tandazo Mala, Vicealcaldesa del Cantón Paltas, durante el período de ausencia temporal del titular, comprendido desde el 12 hasta el 26 de noviembre de 2026, de conformidad.

Artículo 3.- DISPONER que, durante el período de subrogación, la Lic. Rosa Idania Tandazo Mala, en calidad de Alcaldesa Subrogante, ejerza las funciones y atribuciones correspondientes a la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, incluyendo la representación legal y administrativa de la institución, así como la suscripción de los actos administrativos y demás documentos que correspondan al ejercicio de dichas competencias, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa y Talento Humano que, en coordinación con la Dirección Financiera, efectúe las acciones administrativas, laborales y financieras que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, incluyendo los registros y ajustes pertinentes derivados de la licencia sin remuneración del Alcalde y de la subrogación de la Vicealcaldesa.

Artículo 5.- DISPONER a Secretaría General y de Concejo que notifique el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Lic. Rosa Idania Tandazo Mala, Vicealcaldesa del Cantón Paltas; a la Dirección Administrativa y Talento Humano; a la Dirección Financiera; y a las demás dependencias municipales pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 6.- VIGENCIA. La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir del 12 de noviembre de 2026 y se mantendrá vigente hasta el 26 de noviembre de 2026, periodo durante el cual la Vicealcaldesa ejercerá la subrogación de la Alcaldía, sin perjuicio de su notificación y de las actuaciones administrativas correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL.- Encárguese a Secretaría General y de Concejo la notificación y difusión de la presente Resolución Administrativa, conforme corresponda.

Dado y firmado en la ciudad de Catacocha, cantón Paltas, provincia de Loja, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS
ALCALDÍA
Paltas-Loja-Ecuador

CERTIFICO, *que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión ordinaria presencial Nro. 083, del 6 de noviembre de 2026; y, suscrita por el Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, el 9 de noviembre de 2026.*

Lo certifico.- Catacocha, 9 de noviembre de 2026.

Mgs. Lady Patricia Barrionuevo Yaguana
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO

DEL CANTÓN PALTAS
SECRETARÍA